



nhf

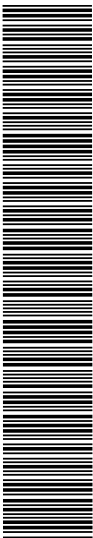
REPERTORIO N° 1967 - 2025

ACTA

SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS ORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE VITACURA

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, ante mí, **LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA**, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con oficio ubicado en calle Candelaria Goyenechea número tres mil ochocientos sesenta y ocho, local seis, comuna de Vitacura, comparece: don **FRANCISCO JAVIER ENCINA MORALES**, chileno, divorciado, domiciliado en calle Monseñor Escrivá de Balaguer número cinco mil cuatrocientos veintiocho, comuna de Vitacura, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y nueve mil treinta y nueve guion dos; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes señalada y expone que debidamente facultado para hacerlo, viene a reducir a escritura pública el Acta de Sesión Número Dieciséis Ordinaria de Directorio. Corporación Municipal del Deporte de Vitacura, efectuada con fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, declarando que ella se encuentra debidamente suscrita por Camila Merino Catalán, María Paulina Kantor Pupkin, Camila Caram Walbaum, Carolina Sanz Raab, y Cristián Aubert Ferrer, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS ORDINARIA DE**



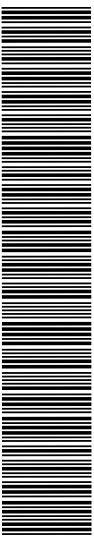
DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE VITACURA.

En Vitacura, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, se llevó a cabo la décimo sexta Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal del Deporte de Vitacura (en adelante "la Corporación"), con la asistencia de las siguientes personas: **Miembros del Directorio presentes:** Camila Merino Catalán (Presidenta). Camila Caram Walbaum. Paulina Kantor Pumpkin. Carolina Sanz Raab. **Invitados Especiales:** Francisco Encina Morales (Director Ejecutivo). Raimundo Cuadrado Labra (Gerente de Administración y Finanzas). Fernando Gibson Rojas (Director Jurídico). **Ausentes:** Cristián Aubert Ferrer. **PRIMERO: Constitución.** La Presidenta del Directorio, Camila Merino Catalán, dio la bienvenida a los asistentes y constató la existencia de quórum suficiente para sesionar. **SEGUNDO: Tabla.** Se estableció la siguiente tabla para la sesión: UNO. Renuncia de directores. DOS. Delegación de poderes a nuevo Gerente de Administración y Finanzas. TRES. Adjudicación licitación para la elaboración e implementación del Modelo de Prevención del Delito de la Corporación y ratificación de nombramiento de Oficial de Cumplimiento. UNO. Revisión de estado de avance Presupuesto dos mil veinticuatro. DOS. Presentación presupuesto dos mil veinticinco. TRES. Nuevo organigrama Corporación. CUATRO. Plan Estratégico dos mil veinticinco. CINCO. **TERCERO: Renuncia de Directores.** La Presidenta informa al Directorio que recibió la renuncia de los directores Catalina Recordon Martin y Michael Black Yung, la cual se hace efectiva a partir de la fecha de celebración de la presente sesión. El Directorio agradece profundamente su trabajo y dedicación de estos años. **CUARTO. Poderes.** La Presidenta, doña Camila Merino Catalán, explicó que, debido a la incorporación de un nuevo Gerente de Administración y Finanzas, don Raimundo Cuadrado Labra, corresponde actualizar la designación de apoderados de la Corporación. **CUARTO.UNO. Revocación de poderes.** En ese sentido, la Presidenta indicó la necesidad





de que el directorio proceda a revocar las designaciones de apoderados anteriores una vez reducido a escritura pública los presentes poderes, y designar a nuevos apoderados que los reemplacen, a partir de esta misma fecha, siendo necesario, en consecuencia, firmar conjunta de dos de tres directores establecidos por el Directorio. **CUARTO.DOS. Representación judicial y extrajudicial de la Corporación.** La representación judicial y extrajudicial de la Corporación, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente, queda radicada en la Presidenta, doña Camila Merino Catalán, quien tendrá las atribuciones, deberes y derechos que los Estatutos y la actual legislación le señalen. **CUARTO.TRES. Delegación de facultades.** Sin perjuicio de lo anterior, de común acuerdo, el Directorio otorga los siguientes poderes especiales, que servirán para la administración ordinaria de sus intereses: El Directorio acuerda por unanimidad, para los efectos de ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos del mismo Directorio y de sus asambleas generales, lo que no será necesario acreditar frente a terceros, y de conformidad con el artículo trigésimo primero y trigésimo séptimo de los estatutos de la Corporación, delegar las facultades que se indican, en las personas que se señalan y con la forma de actuación que se describe a continuación: **CUARTO.TRES.UNO. Poderes sin límite de cuantía.** Actuando dos cualquiera de entre doña Camila Merino Catalán, cédula de identidad número diez millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno guion cinco, doña María Paulina Kantor Pupkin, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno guion ocho, doña Camila Caram Walbaum, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y siete mil ciento treinta y siete guion cinco, y don Francisco Javier Encina Morales, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y nueve mil treinta y nueve guion dos, se les delegan las siguientes facultades, sin limitación alguna de cuantía: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores

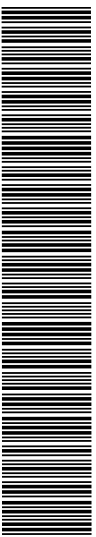


mobiliarios; Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; a) Dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles; b) Otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; c) Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; d) Celebrar contratos de asesorías y de prestaciones de servicios, fijar sus condiciones y poner término a ellos; e) Celebrar contratos de mutuos y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, retirar talonarios, aprobar saldos y girar en las mismas antes señaladas, en especial, la cuenta corriente; f) Cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos negociables o efectos de comercio; g) Ejecutar todo tipo de operaciones bancarias y mercantiles; h) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; i) Contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; j) Asistir a juntas con derecho a voz y voto; k) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; l) Contratar seguros, aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; m) Importar o exportar; n) Conferir a terceras personas las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución; ñ) Estipular en cada acto o contrato que celebren los precios, plazos y condiciones que juzguen convenientes; o) Anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos actos y contratos; p) Poner término a los actos y contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; p) Operar en el mercado de valores; q) Comprar y vender divisas sin restricción; r) Contratar créditos; y s) Ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación. **CUARTO.TRES.DOS. Poderes con límite de cuantía.** Del mismo modo, el Directorio acuerda por unanimidad, para los efectos de ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos del mismo Directorio y de sus asambleas generales, lo que no será

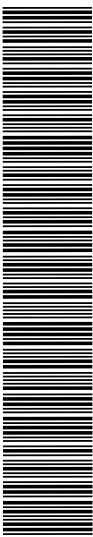




necesario acreditar frente a terceros, y de conformidad con el artículo trigésimo primero y trigésimo séptimo de los estatutos de la Corporación, delegar las facultades que se indican, en las personas que se señalan y con la forma de actuación que se describe a continuación: Actuando en forma conjunta, don Francisco Javier Encina Morales, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y nueve mil treinta y nueve guion dos; y don Raimundo Jaime Cuadrado Labra, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós guion cuatro, se les delegan las siguientes facultades, con la limitación de que la cuantía del acto o contrato celebrado no exceda del equivalente en pesos de la fecha de su celebración de la cantidad de cien unidades tributarias mensuales: a) Comprar, adquirir, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; b) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; c) Dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles; d) Otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; e) Celebrar contratos de asesorías y de prestaciones de servicios, fijar sus condiciones y poner término a ellos; f) Celebrar contratos de mutuos y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, retirar talonarios, aprobar saldos y girar en las mismas antes señaladas, en especial, la cuenta corriente; g) Cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos negociables o efectos de comercio; h) Ejecutar todo tipo de operaciones bancarias y mercantiles; i) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; j) Contratar, alzar y posponer prendas; k) Asistir a juntas con derecho a voz y voto; l) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; m) Contratar seguros, aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; n) Importar; ñ) Estipular en cada acto o contrato que celebren los precios, plazos y condiciones que juzguen convenientes; o) Anular, rescindir, resolver,



revocar y terminar dichos actos y contratos; p) Poner término a los actos y contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; q) Operar en el mercado de valores; r) Comprar y vender divisas sin restricción; s) Contratar créditos; t) Ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación; y u) Firmar y despachar solicitudes, cartas de permiso precario, resoluciones y oficios relacionados con la organización administrativa de la Corporación. **CUARTO.TRES.TRES. Poderes exclusivos al Director Ejecutivo.** El Directorio acuerda por unanimidad, para los efectos de ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos del mismo Directorio y de sus asambleas generales, lo que no será necesario acreditar ante terceros, y de conformidad con el artículo trigésimo primero y trigésimo séptimo de los estatutos de la Corporación, delegar las facultades que se indican, en la persona que se señala y con la forma de actuación que se describe a continuación: Actuando en forma individual, don Francisco Javier Encina Morales, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y nueve mil treinta y nueve guion dos, podrá firmar y despachar solicitudes, cartas conductoras, cartas de solicitud de permiso precario, resoluciones y oficios relacionados con la organización administrativa interna de la Corporación, como también aquellas de comunicación externa. Asimismo, se autoriza poder para que pueda representar a la Corporación ante Mercado Libre y/o Mercado Pago, en cualquier clase de acto o contrato, que tenga interés la mandante sea este actual o no. En especial, para necesidades de operación, devoluciones, reportes de ventas, entre otros. **QUINTO. Adjudicación de licitación pública para la Elaboración e Implementación de un Modelo de Prevención del Delito.** El Director Jurídico de la Corporación, don Fernando Gibson Rojas, informa al Directorio que la licitación pública ID uno dos dos uno cero uno nueve guion dos cero guion LE dos cuatro para la Elaboración e Implementación del Modelo de Prevención del Delito de la Corporación fue adjudicada al Estudio Jurídico Cuatrecasas Limitada. Esta consultoría fue adjudicada por

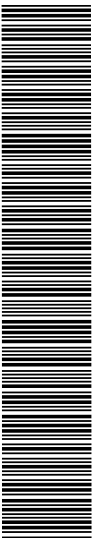


un total de once millones de pesos chilenos y deberá ejecutarse en un plazo de cuatro meses, prorrogable a un máximo de seis meses en total. Con miras a una correcta ejecución del contrato referido y en atención a lo propuesto por el Directorio en sesiones anteriores, el Director Ejecutivo solicita al Directorio el nombramiento de Fernando Gibson Rojas como Oficial de Cumplimiento de la Corporación. El Directorio, de manera unánime, toma el acuerdo de nombrar a Fernando Andrés Gibson Rojas como Oficial de Cumplimiento de la Corporación para una correcta elaboración e implementación del Modelo de Prevención del Delito de la Corporación. Al efecto, la Presidenta, doña Camila Merino Catalán, comenta que esta decisión podrá revisarse una vez concluida la consultoría, en atención a los lineamientos que al efecto entregue la empresa a cargo.

SEXTO. Ejecución presupuestaria dos mil veinticuatro. El Gerente de Administración y Finanzas, don Raimundo Cuadrado Labra, presentó un resumen actualizado de la ejecución presupuestaria al cierre de octubre de dos mil veinticuatro y proyecciones de cierre para el ejercicio. Durante su intervención, destacó lo siguiente: UNO. **Gastos no contemplados:** Se identificó un total de ciento cuarenta y siete millones no presupuestados, distribuidos en los siguientes ítems: treinta y ocho millones en impuestos pendientes de pago. nueve millones subestimados en costos de venta. ocho millones en horas extras no contempladas. Aguinaldos y el evento del Día de la Mujer. DOS. **Proyección de ingresos y egresos:** Ingresos estimados al uno de noviembre: dos mil setecientos millones. Egresos estimados: dos mil quinientos millones. Inversión programada: trescientos sesenta y nueve millones. Se estima cerrar el ejercicio con tres mil trescientos cuatro millones en ingresos y tres mil treinta y cuatro millones en egresos, con un treinta y siete por ciento del gasto total pendiente de ejecución. **SÉPTIMO. Nueva estructura organizacional para dos mil veinticinco.** El Director Ejecutivo, don Francisco Encina Morales, presentó al Directorio el organigrama del equipo administrativo de la Corporación.



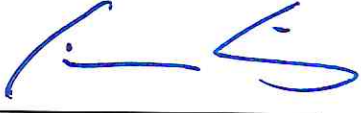
Destaca el nuevo rol que le corresponde ocupar al Gerente de Administración y Finanzas, en tanto superior jerárquico de las gerencias de Deportes y Eventos, de los recintos deportivos y el equipo de comunicaciones. Del mismo modo, destaca la eliminación del cargo de Gerente de Recintos Deportivos, creando una gerencia independiente para cada recinto. Enseguida, en la Gerencia de Deportes y Eventos, se elimina el cargo de subgerente de Eventos, quedando integrada por un encargado de talleres de adultos, un encargado de talleres de niños, un encargado de Activa Vitacura y un encargado de eventos. Finalmente, se informa que el cargo de Director Jurídico y Oficial de Cumplimiento responderá directamente al Director Ejecutivo. **OCTAVO. Plan Estratégico dos mil veinticinco.** El Director Ejecutivo expuso los ejes principales del Plan Estratégico para el año dos mil veinticinco, de conformidad a lo que a continuación se indica: **UNO. Programas a la Comunidad:** Asociar indicadores de desempeño (KPI) a todas las actividades. Evaluación de la gratuidad del programa Activa Vitacura, considerando posibles ajustes. Evaluación de propuesta para que los profesores promuevan sus talleres con un mínimo de inscritos. **DOS. Eventos:** Organización de la Copa Vitacura y Copa de Funcionarios. Ampliación de parrilla de eventos a los siguientes conceptos: **TRES.** Eventos propios (campeonatos). **CUATRO.** Eventos colaborativos junto a la Corporación Cultural de Vitacura. **CINCO.** Eventos colaborativos junto a marcas. **SEIS.** Ciclo de charlas deportivas. **SIETE.** Evento emblema tipo Feria del Deporte. **OCHO. Centro de Alto Rendimiento (CEDAR):** Se pretende vincular este programa con el Plan Olímpico y el programa Promesas Chile, transformando a Vitacura en comuna pionera en la materia. **NUEVE. Nueva infraestructura:** Desarrollo de proyectos tales como un skatepark, cancha de básquet tres x tres y un muro de escalada. **DIEZ. Club y Piscina Vitacura:** Regularización de terrenos y optimización de operaciones. Implementación de programas de sustentabilidad e inclusión. **ONCE. Política de Gobierno Abierto:** El





objetivo consiste en reforzar la transparencia en el uso de recursos y la comunicación con los vecinos. **Reducción a Escritura Pública.** El Directorio acuerda facultar a Francisco Encina Morales, Raimundo Cuadrado Labra y Fernando Gibson Rojas, para que cualquiera de ellos reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública en cualquier época o solicite su protocolización; y facultar al portador de una copia autorizada de la misma para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Siendo las diecinueve horas y no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión. Hay cuatro firmas ilegibles bajo las que dice: **Camila Merino Catalán, María Paulina Kantor Pupkin, Camila Caram Walbaum, Carolina Sanz Raab, Cristián Aubert Ferrer**". **Conforme con el Acta que tuve a la vista. Conforme.** En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. **Doy Fe.-**



Firma: 

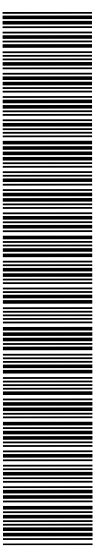


Francisco Javier Encina Morales

Cédula N° 16.099.039-2



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

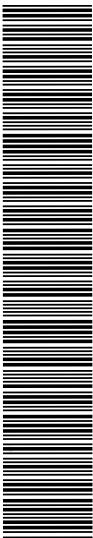


SCA-250430-0918-31184

PAGINA
INUTILIZADA
ART. 404 COT

MALDONADO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
2º Notaría
Vitacura
Santiago

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-250430-0918-31184

Certifico que esta copia electrónica está conforme a su original en el Registro de Instrumentos Públicos. Vitacura, 30-04-2025.